

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TAPONAMIENTO Y ABANDONO DEFINITIVO DE POZOS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras que realizan actividades hidrocarburíferas en el estado ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

PRESENCIAL:

1. Solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad
2. Formulario de solicitud de taponamiento y abandono.
3. Diagrama actual y final del pozo
4. Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo
5. Historial de producción del pozo
6. Historial de reacondicionamientos
7. Producción acumulada
8. Reservas remanentes
9. Parámetros petrofísicos
10. Mapas estructurales
11. Correlaciones estratigráficas-estructurales
12. Justificativos técnico-económico
13. Facturas de pago MAE-ARCH

EN LÍNEA

1. Formulario de solicitud de taponamiento y abandono
2. Diagrama actual y final del pozo
3. Historial de producción del pozo
4. Historial de reacondicionamientos
5. Producción acumulada
6. Reservas remanentes
7. Parámetros petrofísicos
8. Mapas estructurales
9. Correlaciones estratigráficas-estructurales
10. Justificativos técnico-económico
11. Facturas de pago MAE-ARCH

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LINEA:

1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.
2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.
3. En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Energía y presentar los requisitos en secretaría general. Para descargar la solicitud de taponamiento y abandono ir a formatos y anexos de esta página
2. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
3. En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 4.000,00 + IVA.

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Ambiente y Energía

Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente-Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 6-A , literal b.
- [Resolución Directorio de la ARCH-002-2012](#). Art. Anexo B.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Capítulo III, artículo 46.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ruth Helem García Orellana
Correo Electrónico: ruth.garcia@ambienteyenergia.gob.ec
Teléfono: (02)3976000 ext. 2903 / 2904 / 2905 / 2917

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	3
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	1
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	11
2025	08	0	3
2025	07	0	3
2025	06	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	2
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	5
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	4
2023	05	0	0
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	2
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	2
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	3
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	1
2020	01	0	1
2019	12	0	3
2019	11	0	11
2019	10	0	2
2019	09	0	1
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	2
2019	03	0	1
2019	02	0	3
2019	01	0	2
2018	12	0	2
2018	11	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	10	0	3
2018	09	0	0
2018	08	0	0